

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. GADPRP-CP-019-2021

Sr. Alfonso Caranqui Mora
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA

PROCESO DE MENOR CUANTIA DE SERVICIOS
No. MCBS-001-GADPRP-2021

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: “ El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública”.

Que, el Art. 51 de la LOSNCP, en su numeral 1 en concordancia con el Art. 58 numeral 1 de su Reglamento, establece la Contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuando el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La máxima autoridad o su delegado podrán seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP.

Que, en el Art.15 de la Resolución No. 039-2010, del 27 de febrero de 2010, emitida por el INCOP, en la que indica que la entidad contratante seleccionara directamente a un micro o pequeño proveedor, artesano o profesional de la localidad;

Que según acta de sesiones ordinaria 021 y 024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pimocha de fecha 05-08-2021 y 19-10-2021, se aprobó por decisión unánime del pleno del GAD Parroquial Rural de Pimocha la contratación del **"MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PIEZAS DEL PUENTE COLGANTE DE LA PARROQUIA PIMOCHA CANTON BABAHOYO"**.

Que, para la contratación de dichos servicios existe la disponibilidad presupuestaria, conforme consta la certificación presupuestaria de fecha 08 de noviembre del 2021, suscrita por la Ing. Zobeida López Veas, Analista de Contabilidad Y Presupuesto, del GAD Rural de Pimocha, en la Partida Presupuestaria No. **75.05.01** denominada **"En Obras de Infraestructuras"**.

En mi calidad de máxima autoridad y en uso de las atribuciones que me confiere la ley,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos de Menor Cuantía de Servicios No. MCBS-001-GADPRP-2021, para la contratación del **"MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PIEZAS DEL PUENTE COLGANTE DE LA PARROQUIA PIMOCHA CANTON BABAHOYO"**. Cuyo presupuesto referencial de: **\$ 31.104,24 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución, así como también los pliegos y documentación pertinentes referentes al mencionado proceso de Menor Cuantía de Servicios, a través del SERCOP de www.compraspublicas.gob.ec.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Sr. Alfonso Caranqui Mora
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE PIMOCHA.**